

# Poder Judicial de la Nación

## Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

Régimen legal aplicable: Trámite realizado conforme a lo dispuesto en el art. 168 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 de la Cámara Nacional Electoral.

**Expediente: DCyP N° 23/2023**

**Objeto: Adquisición de agua, infusiones y raciones alimentarias destinadas a los agentes de las distintas dependencias de esta Secretaría Electoral, durante el proceso electoral del año en curso.**

Presentación de las ofertas	
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires.
Plazo	5 de octubre de 2023 las 11:00 hs.
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	5 de octubre de 2023.
Horario	11:30 hs.
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

**LOS EQUIPOS/ ELEMENTOS/ BIENES A PROVEER, DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.**

CPN ANA C. LAFRAZA  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Secretaría Electoral  
Poder Judicial de la Nación

## **ARTICULO 1°. OBJETO DE CONTRATO**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de agua, infusiones y raciones alimentarias, de acuerdo a las especificaciones que forman parte de la presente, con el objeto de optimizar el tiempo de trabajo de los agentes abocados a la preparación del proceso electoral del corriente año, ante la necesidad de contar con la mayor disponibilidad horaria del personal y así lograr una ininterrumpida continuidad en las tareas inherentes al desarrollo de las elecciones Generales y una eventual segunda vuelta.

## **ARTICULO 2°. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. DURACIÓN DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA**

**El esquema de entregas – ítems, lugares, cantidades, horarios, condiciones de entrega- se encuentran detallados en las especificaciones técnicas que forman parte de este pliego.** No obstante ello, siempre se deberá coordinar previamente con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

## **ARTICULO 3°. CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita en el organismo contratante, en:

- a) Nombre: Lic. Ernesto Toffoletti – Jefe del departamento de Compras y Patrimonio.
- b) Dirección: 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires
- c) Teléfono y correo electrónico: 0221 – 483 5753 – jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar
- d) Plazo: deberán ser efectuadas hasta 3 (tres) días previos de la fecha fijada para la apertura como mínimo.
- e) Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

## **ARTICULO 4°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego (VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

## **ARTICULO 5°. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

# Poder Judicial de la Nación

## Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
  - a) En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas.
  - b) La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
  - c) La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
  - d) Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta, la información detallada en el Anexo A del apartado 7 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.
  - e) La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del apartado 7 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.
  - f) A los efectos de la presente contratación, se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado. La presente cláusula podrá ser obviada por vía de excepción cuando medien razones de conveniencia, debidamente fundadas.  
En especial, serán consideradas inelegibles las ofertas cuyos incumplimientos hubieran dado lugar a:
    - 1- Aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por culpa parcial o total aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
    - 2- La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
    - 3- La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato,
  - g) La declaración jurada de intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según Anexos C y D del presente pliego.

LEON ANA C. LAFRAZIA  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Secretaría Electoral  
Poder Judicial de la Nación

## **ARTICULO 6°. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el anexo adjunto a la presente, detallando el costo de cada uno de los renglones y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, incluidos impuestos, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación Integra.

A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales, -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP N° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de Deuda Proveedores del Estado".

## **ARTICULO 7°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

## **ARTICULO 8°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada renglón como así también las cláusulas y condiciones del presente pliego (**ver Anexo de especificaciones técnicas**), con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Con respecto a los renglones 1 a 3 y eventualmente a los renglones 13 y 14, no se podrán repetir los menús ofrecidos dentro de las 48 hs, estando los mismos dentro de las opciones establecidas en el anexo. Se podrán sugerir otras opciones, las cuales serán evaluadas y consensuadas con el supervisor.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la dependencia intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarrearía la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

## **ARTICULO 9°. GARANTÍA.**

El adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato. La misma es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Ley ANTA C. LAF-POL  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Secretaría Electoral  
Poder Ejecutivo de la Nación

## Poder Judicial de la Nación

### Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

Las garantías, si fuesen menores a pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000) –o su equivalente 15 módulos- podrán constituirse en PAGARE o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía se devolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía debe constituirse en todos los casos a favor del "Poder Judicial de la Nación – Sarmiento 877 6º Piso, CABA", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

#### ARTICULO 10°. ADJUDICACIÓN.

En cada uno de los renglones se adjudicará a aquel proveedor que presente la mejor relación precio/calidad. Los renglones, 2 y 13, 3 y 14, 4 y 15, 5 y 16, 6 y 17 y 7 y 18 serán adjudicados en cada caso a un mismo proveedor. La contratación de los renglones 13 al 18 quedará supeditada a la eventual existencia de una segunda vuelta, según esquema de especificaciones técnicas que forma parte de este pliego.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días hábiles luego de subsanadas las ofertas que presenten errores u omisiones. Dicha notificación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo informada por cada oferente en su oferta.

#### ARTICULO 11°. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

Lic. Ernesto Toffoletti

Departamento de Compras y Patrimonio

Calle 8 N° 925 PB – La Plata

Tel: 0221 – 483 5753

e-mail: [jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar](mailto:jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar)

La supervisión verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

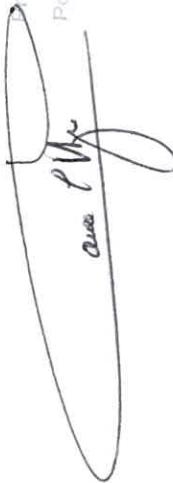
Los días, horarios, lugar de entrega y condiciones de la misma, para los renglones 1 a 3 y 13 a 14 esta determinado en las especificaciones técnicas adjuntas al presente, para el resto de los renglones será convenido con la supervisión.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso este será removido, reemplazado, y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

#### ARTICULO 12°. LUGARES DE ENTREGA

La provisión de los renglones 1 a 3 y eventualmente de los renglones 13 a 14 – supeditados a la

CPN/ANAC/LAF/FLZ/IA  
Habilitada  
Secretaría Administrativa  
Poder Judicial de la Nación



realización de Balotaje-, deberá realizarse en los siguientes sitios:

a) División Urnas, sito en calle 71 n°1290:

-880 raciones alimentarias, con servicio de entrega caliente para 110 agentes durante cuatro (4) días (pueden incluir días no hábiles, feriados o no laborables) **de acuerdo al cronograma establecido en el anexo de especificaciones técnicas** adjunto al presente los cuales deberán realizarse en los horarios aproximados y previamente coordinados con el supervisor.

-130 raciones frías tipo 1 (ver detalle en anexo de especificaciones técnicas) (este servicio puede estar incluido dentro de días no hábiles, feriados o no laborables).

-130 raciones frías tipo 2 (ver detalle en anexo de especificaciones técnicas) (este servicio puede estar incluido dentro de días no hábiles, feriados o no laborables).

b) Pasaje Dardo Rocha, sito en calle 50 n° 575:

-15 raciones alimentarias frías tipo 1 (**ver detalle en anexo de especificaciones técnicas**) (este servicio puede estar incluido dentro de días no hábiles, feriados o no laborables).

c) Teatro Argentino, sito en calle 51 n°702:

-15 raciones alimentarias frías tipo 2 (**ver detalle en anexo de especificaciones técnicas**) (este servicio puede estar incluido dentro de días no hábiles, feriados o no laborables).

Asimismo, la provisión de los renglones 4 a 12, no podrá ser posterior al 20 de octubre del corriente, o previa coordinación con el supervisor.

La eventual provisión de los renglones 15 a 18, también deberá ser coordinada con el supervisor.

#### ARTICULO 13°. RESPONSABILIDADES

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, será responsable:

1. Previo al inicio de las tareas, realizar los siguientes requerimientos:

Contrato de afiliación a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la contratista.

Nómina del personal asegurado a la ART.

Plan de seguridad aprobado por la ART.

# Poder Judicial de la Nación

## Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescriptos por la Ley de Riegos de Trabajo N° 24.557, la empresa contratista- y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión" con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación de nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, riesgos in-itínere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de Trabajo fija para la muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente del Poder Judicial de la Nación –Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877 CABA, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, o daños internacionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos, extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a

  
CPN ANMAC LA PLATA  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Secretaría Electoral  
Poder Judicial de la Nación

CPN ANA G. LARROCA  
Habilitada  
Prosecretaria Administrativa  
Secretaría de Estado  
Polos de Oficio P-01



personas, tanto se trate del personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad, el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal: estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal del rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n°254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de su recepción..

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación. De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 24 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

#### **ARTICULO 14º. RECEPCIÓN**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

##### **Recepción Provisoria**

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

##### **Recepción definitiva**

Las recepciones definitivas se otorgarán al finalizar cada mes y cuando hay concluido la prestación. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

# Poder Judicial de la Nación

## Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

### ARTICULO 15°. FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se enviarán por correo electrónico a: [jflaplataseelec-comprasypat@pjn.gov.ar](mailto:jflaplataseelec-comprasypat@pjn.gov.ar) o se podrán presentar en la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 8 n° 925 Planta Baja, de la ciudad de La Plata, Departamento de Compras y Patrimonio. En el horario de 7.30 hs a 13.30 hs.

Para los renglones 1 a 3 y eventualmente de los renglones 13 a 14 – supeditados a la realización de Balotaje-, las facturas se presentarán una vez perfeccionado el servicio. El pago se realizará dentro de los diez (10) días posteriores a la prestación del servicio y a la presentación de la factura de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

Para los renglones 4 a 12 y si fuera posible de ejecución la adquisición de los renglones 15 a 18, el pago se realizará una vez que la prestación o entrega se haya realizado de conformidad, dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

### ARTICULO 16°. PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

### ARTICULO 17°. CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

### ARTICULO 18°. RÉGIMEN LEGAL APPLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

  
CPN AÑO 2015  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Secretaría Electoral  
Poder Judicial de la Nación

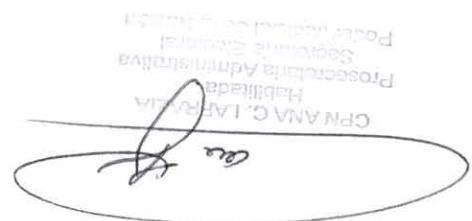


## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELECCIONES GENERALES					
Renglón	Descripción	Cant.	Condiciones de entrega	Lugar días y horarios de entrega	Tipo
1	<b>Ración alimentaria caliente (no incluye bebida ni postre) (equivalentes a 440 almuerzos y 440 cenas para 110 personas comprendidas entre los días 13,14,16 y 17 de octubre del corriente).</b>	880	La empresa que resultare adjudicada, entegará las viandas calientes a 110 agentes, al momento de la ingesta. La ración por persona, por comida, no puede ser menor a 450 grs.	Las raciones se entregaran en la División Urnas . Sita en calle 71 n° 1290, dos veces al día, en los horarios aprox. de las 13 hs y las 21 hs por 4 días (13,14,16 y 17 de octubre del corriente).	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ravioles de verdura y ricota con albóndigas o pollo.</li> <li>* Sorrentinos de ricota, jamón y queso con salsa.</li> <li>* Canelones de verdura con salsa mixta.</li> <li>* Hamburguesa o choripán completo con guarnición.</li> <li>* Pastel de papa y/o calabaza.</li> <li>* 3 Empanadas gustos varios.</li> <li>* Sandwich de bondiola desmechada a la barbacoa.</li> <li>* Milanesa de carne vacuna magra o pechuga de pollo con papas o puré.</li> </ul>
2	<b>Ración alimentaria fría tipo 1 (no incluye bebida ni postre) . Las mismas se repartirán en función de la ubicación de los agentes.</b>	160	La empresa que resultare adjudicada, entegará las viandas a 160 agentes para la cena del 22/10/2023.	Las mismas se repartirán aprox. entre las 21 y las 22 hs del día 22 de octubre del corriente,de las siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>* 130 raciones para la sede Urnas (71 n°1290 e/20 y 21)</li> <li>* 15 raciones para Pasaje Dardo Rocha (6 n° 575 e/6 y 7)</li> <li>* 15 raciones para Teatro Argentino (51 n°702 e/9 y 10)</li> </ul>	3 Sandwiches de miga triples de jamón y queso (se evaluará gramaje de la vianda)
3	<b>Ración alimentaria fría tipo 2 (no incluye bebida ni postre).</b>	130	La empresa que resultare adjudicada, entegará las viandas a 130 agentes, para el almuerzo del día 23/10/2023.	Las mismas se repartirán aprox. las 13 hs del día 23 de octubre del corriente, para los agentes que se encuentren en la División Urnas: 71 N 1290	Sandwich de milanesa de pechuga de pollo o res magra completo (se evaluará gramaje de la vianda)
4	<b>Colación Tipo 1</b>	720	A coordinar con la persona que ejerza la supervisión de la contratación.	A coordinar con la persona que ejerza la supervisión de la contratación.	Alfajor -Terrabusi, Milka-
5	<b>Colación Tipo 2</b>	480			Barra de cereal light -Cereal Fort, Cereal Mix-
6	<b>Agua bidón 20 litros</b>	120			Presentación de 20 lts.
7	<b>Café torrado con azúcar por kilo</b>	23			Presentación de 250 grs. -Cabrales-
8	<b>Azúcar por kilo</b>	15			Ledesma, Chango
9	<b>Té caja por 50 unidades</b>	50			Green Hills
10	<b>Mate cocido caja por 50 unidades</b>	50			Unión
11	<b>Vasos térmicos descartables por 180 ml.</b>	5000			
12	<b>Cucharas descartables</b>	5000			

SEGUNDA VUELTA					
13	<b>Ración alimentaria fría tipo 1 (no incluye bebida ni postre).</b> Las mismas se repartirán en función de la ubicación de los agentes.	160	La empresa que resultare adjudicada, entregará las viandas a 160 agentes para la cena del 19/11/2023.	Las mismas se repartirán aprox. entre las 21 y las 22 hs del día 19 de noviembre del corriente, de las siguiente manera: * 130 raciones para la sede Urnas (71 n°1290 e/20 y 21) * 15 raciones para Pasaje Dardo Rocha (6 n° 575 e/6 y 7) * 15 raciones para Teatro Argentino (51 n°702 e/9 y 10)	3 Sandwiches de miga triples de jamón y queso (se evaluará gramaje de la vianda)
14	<b>Ración alimentaria fría tipo 2 (no incluye bebida ni postre)</b>	130	La empresa que resultare adjudicada, entregará las viandas a 130 agentes, para el almuerzo del día 20/11/2023.	Las mismas se repartirán aprox. a las 13 hs del día 20 de noviembre del corriente, para los agentes que se encuentren en la División Urnas: 71 N° 1290	Sandwich de milanesa de pechuga de pollo o res magra completo (se evaluará gramaje de la vianda)
15	<b>Colación Tipo 1</b>	720	A coordinar con la persona que ejerza la supervisión de la contratación.	A coordinar con la persona que ejerza la supervisión de la contratación.	Alfajor -Terrabusi, Milka-
16	<b>Colación Tipo 2</b>	720			Barra de cereal light -Cereal Fort, Cereal Mix-
17	<b>Agua bidón 20 litros</b>	50			Presentación de 20 lts.
18	<b>Café torrado con azúcar por kilo</b>	12			Presentación de 250 grs. -Cabrales-

C.P. ANA G. LAFERRARIA  
 Habilitada  
 Prosecretaría Administrativa  
 Segundo Piso  
 Oficina 201  
 Pcia. Autónoma de La Plata  
 7000 La Plata - Argentina



**RESOLUCIÓN AG 10/2022**

**ANEXO A**

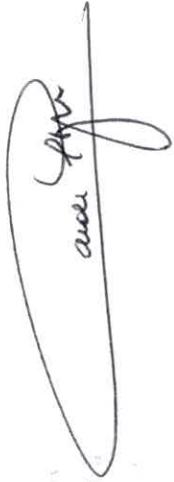
**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES**

<b>Oferente: Personas Físicas</b>		
<b>Tipo de Información</b>	<b>Datos</b>	<b>Documentación</b>
<b>Generales</b>	Nombre y apellido Fecha de nacimiento Nacionalidad Número de documento de identidad	Copia fiel del Documento Nacional de Identidad
	Profesión	Copia fiel de la matrícula profesional o Título Habilitante
	Estado Civil	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo Electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras por Internet
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
<b>Impositiva y Previsional</b>	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el departamento de Compras mediante Internet
<b>Oferente: Personas Jurídicas</b>		
<b>Generales</b>	Razón social, lugar y datos del contrato constitutivo (lugar, fecha, objeto y duración)	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Datos de Inscripción registral del contrato constitutivo y de sus modificaciones.	Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones con constancia de inscripción en el Registro correspondiente
	Las personas jurídicas en formación Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente	Copia fiel u original de la constancia que expida el registro respectivo
	Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea,

CFN ANA C. LAFRA  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Subsecretaría Electrónica  
Poder Judicial de la Nación

## Poder Judicial de la Nación

### Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

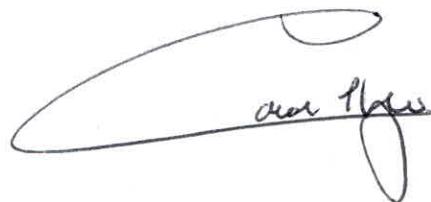


CFN ANAC LAFFLERO  
Habilitada  
Procedimientos Administrativos  
Sistematizados  
Poder Judicial de la Nación

		resoluciones de los socios
	Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización	Copia fiel del contrato social o estatuto, sus modificaciones, actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los Socios
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
Contable	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda
<b>Oferente: Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación</b>		
General	Denominación, lugar, fecha y objeto del compromiso de constitución y datos de inscripción registral o del trámite respectivo	Copia fiel del compromiso de constitución con la correspondiente inscripción en los registros públicos correspondientes o constancia de inicio de trámite
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Identificación de los miembros individuales o personas jurídicas que lo integran	Copia fiel del compromiso de constitución
	Identificación de las personas que integran cada empresa	Copia fiel del Contrato social de cada empresa y sus modificaciones
	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
Impositiva y Previsional	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet

<b>Contable</b>	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda
<b>Oferente: Cooperativas, Mutuales y Otros</b>		
<b>Generales</b>	Denominación	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros
	Lugar, fecha, objeto, duración del instrumento constitutivo y datos de la inscripción registral	Copia fiel del acta de asamblea constitutiva y estatutos u otros y sus modificatorias
	Domicilio, real, especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)	Lo constata el Departamento de Compras mediante Internet
	Nómina de los actuales integrantes	Copia fiel del acta de asamblea u otros
<b>Impositiva y Previsional</b>	Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos tres (3) Años	Lo declara el oferente con la presentación de la oferta
	Datos de la nota presentada ante la AFIP a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar	Copia fiel u original de la nota presentada ante la AFIP (este dato no es necesario si posee certificado fiscal vigente)
<b>Contable</b>	Datos del certificado fiscal para contratar vigente	Lo verifica el Departamento de Compras mediante Internet
	Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta	Balance firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda

CPN ANA C. LAFRAZIA  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Secretaría Electoral  
Poder Judicial de la Nación





# Poder Judicial de la Nación

## Pliego de Bases y Condiciones – Trámite Simplificado

### ANEXO B - apartado 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nombre y apellido o razón social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

El/la que suscribe declara bajo juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones del PODER JUDICIAL del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

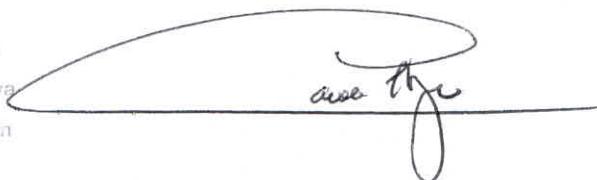
Artículo 78. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:

- 1.- Las personas humanas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
- 2.- Las personas humanas o jurídicas con sanciones vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN;
- 3.- Los magistrados, funcionarios y empleados públicos del Sector Público Nacional y las personas jurídicas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 25.188 de Ética Pública;
- 4.- Los procesados y condenados por delitos de lesa humanidad;
- 5.- Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- 6.- Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados;
- 7.- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- 8.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;
- 9.- Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8º de la Ley N° 24.156;
- 10.- Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en el mismo.

FECHA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:







**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ANEXO C**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – RESOLUCIÓN CM n° 364/2021**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los/as magistrados/as y/o con los/as funcionarios/as enunciados/as en los artículos 1º y 2º del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021) ?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un/a magistrado/a y/o funcionario/a se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del reglamento citado.

**Vínculo**

¿Con cuál de los/as siguientes magistrados/as y/o funcionarios/as?

(Marque con una X donde corresponda)

Consejeros/as	
Administrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Subadministrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Director/a General de Administración Financiera	
Subdirector/a de Contrataciones	
Integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones	
Cualquier otra autoridad de igual rango con o sin competencia para decidir sobre la contratación o acto que se trata	

(En caso de haber marcado la última opción del cuadro anterior complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Dependencia	

CPN ANA G. LAFRAZIA  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Secretaría Electoral  
Poder Judicial de la Nación

Otra



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor/a	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor/a	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del/la funcionario/a	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021).

---

Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ANEXO D**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – RESOLUCIÓN CM N° 364/2021**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

CIPN ANAG. LA FRANZA  
Presidente Administrativa  
Secretaría Ejecutiva  
Poder Judicial de la Nación

Razón Social/Denominación	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los/as funcionarios/as enunciados/as en los artículos 1º y 2º del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021) ?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un/a magistrado/a y/o funcionario/a, o por más de un socio/a, accionista, asociado o integrante, se deberá repetir la información que a continuación se solicita para cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos de la norma citada.

**Vínculo. Persona con el vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director/a	Detalle nombres apellidos y CUIT



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Socio/a, accionista, asociado y/o integrante con participación en la formación de la voluntad social o que ejerza una influencia dominante	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio/a con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**


**¿Con cuál de los/as siguientes magistrados/as y/o funcionarios/as?**

*(Marque con una X donde corresponda)*

<b>Consejeros/as</b>	
Administrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Subadministrador/a General del Poder Judicial de la Nación	
Director/a General de Administración Financiera	
Subdirector/a de Contrataciones	
Integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones	
Cualquier otra autoridad de igual rango con o sin competencia para decidir sobre la contratación o acto que se trata	

*(En caso de haber marcado la última opción del cuadro anterior complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Dependencia	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
---	--



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor/a	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor/a	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario/a	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

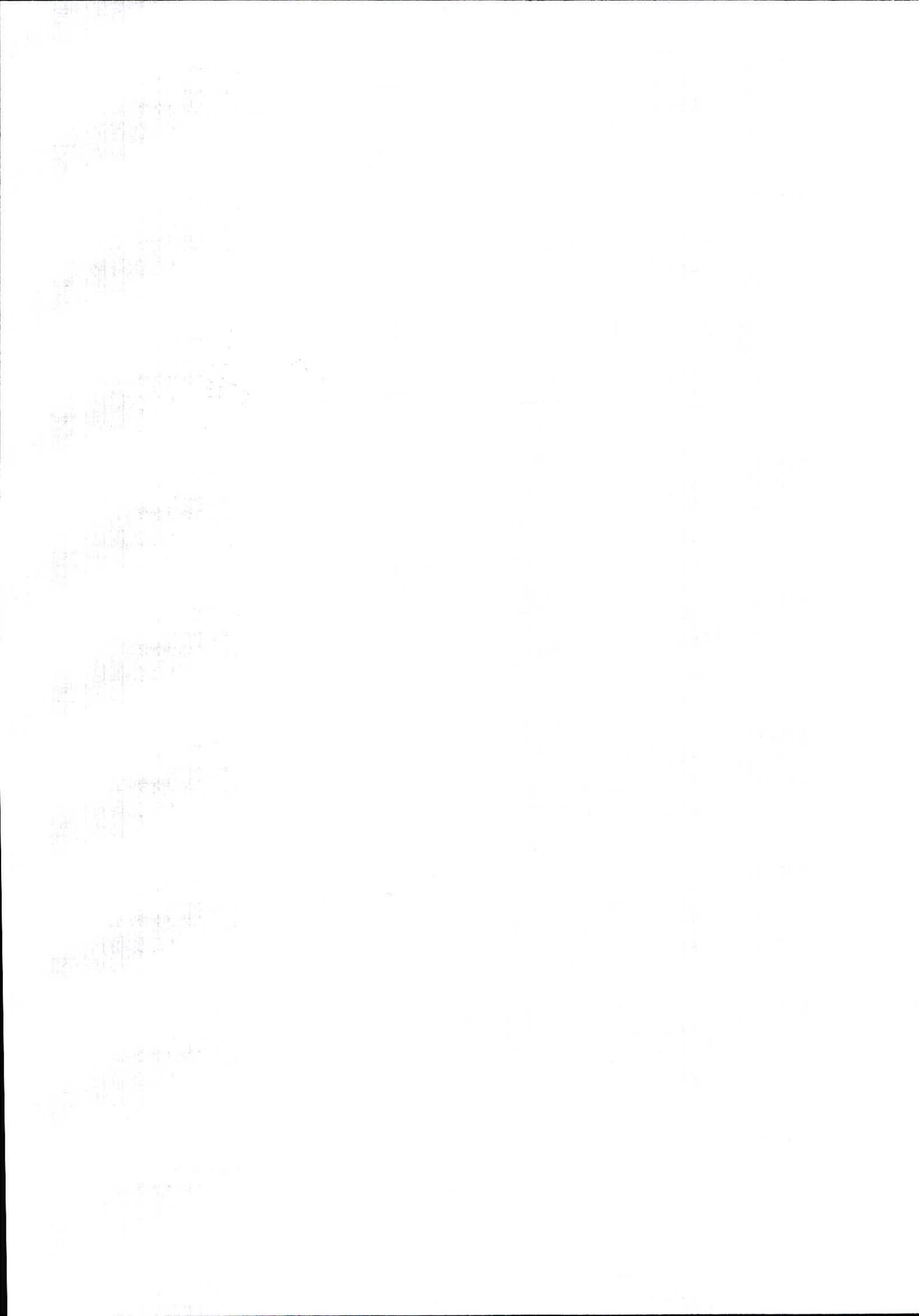
**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Reglamento para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación (aprobado por la Res. CM n° 364/2021).

**Firma y aclaración del/la declarante Carácter en el que firma**

**Fecha**

CPN ANA C. LAFRAZIA  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Secretaría Electoral  
Poder Judicial de la Nación



## FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - PERSONA HUMANA

**Por medio del presente formulario en formato papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM 362/2021, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores de Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <https://www.pjn.gov.ar>, <https://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen.**

### DATOS REQUERIDOS

### INFORMACIÓN

Nombre y Apellido		
Nombre de Fantasía		
Fecha de Nacimiento		
Nacionalidad		
Estado Civil Actual		
Profesión		
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)		
DNI o Pasaporte	Tipo	
	Número	
	Fecha de Vencimiento	
Domicilio Profesional	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
	País	
Domicilio especial	Calle	
	Numero	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
	País	
Teléfono	Fijo o de línea	
	alternativo (móvil)	
Apoderados	Nombres y Apellidos	

**ANEXO E1**

<b>DATOS REQUERIDOS</b>		<b>INFORMACIÓN</b>
<b>Apoderados</b>	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Numero	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Fecha de Vencimiento de Poder Vigente	
<b>Administrador Legitimado</b>	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Numero	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Correo electrónico del AL	
<b>Información de sus principales clientes de los últimos 3 años</b>		

**FIRMA PROVEEDOR**

**FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - PERSONA JURÍDICA**

**(Soc. Colectiva, Soc. en Comandita Simple, Soc. de Capital e Industria, Soc. de Responsabilidad Limitada, Soc. Anónima, Soc. Anónima Unipersonal, Soc. Anónima con participación Estatal Mayoritaria, Soc. en Comandita por Acciones, Otros)**

**Por medio del presente formulario papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM N° 362/2001, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <http://www.pjn.gov.ar> y <http://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen**

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
Razón Social		
Nombre de Fantasía		
CUIT		
En liquidación		SI / NO
Domicilio electrónico institucional		
Correo electrónico alternativo		
Instrumento constitutivo	Lugar	
	Fecha	
	Objeto	
	Plazo de duración	
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)		
Nº de Inscripción	IGJ	
	Registro Público de Comercio	
Inscripción en Trámite (En caso de Correspondencia)	Nº de Expediente	
	Fecha de Constancia Inicio Trámite	
Domicilio	Calle	
	Número	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
País		
Domicilio especial	Calle	
	Número	
	Piso	

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
<b>Domicilio especial</b>	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
País		
<b>Teléfono</b>	Fijo o de línea	
	Alternativo (móvil)	
<b>Integrante Órgano de Administración</b>	Nombres y Apellidos	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	CUIT	
	Cargo	
	Fecha inicio cargo	
	Fecha fin cargo	
<b>Integrantes del Órgano de Fiscalización</b>		
<b>Apoderados</b>	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Vencimiento	
<b>Administrador Legitimado</b>	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
<b>Administrador Legitimado</b>	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Correo electrónico del AL	

# *Poder Judicial de la Nación*

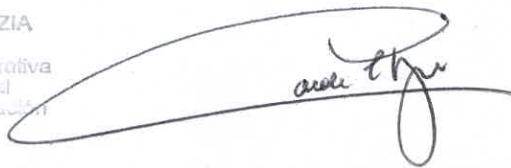
## **ANEXO E2**

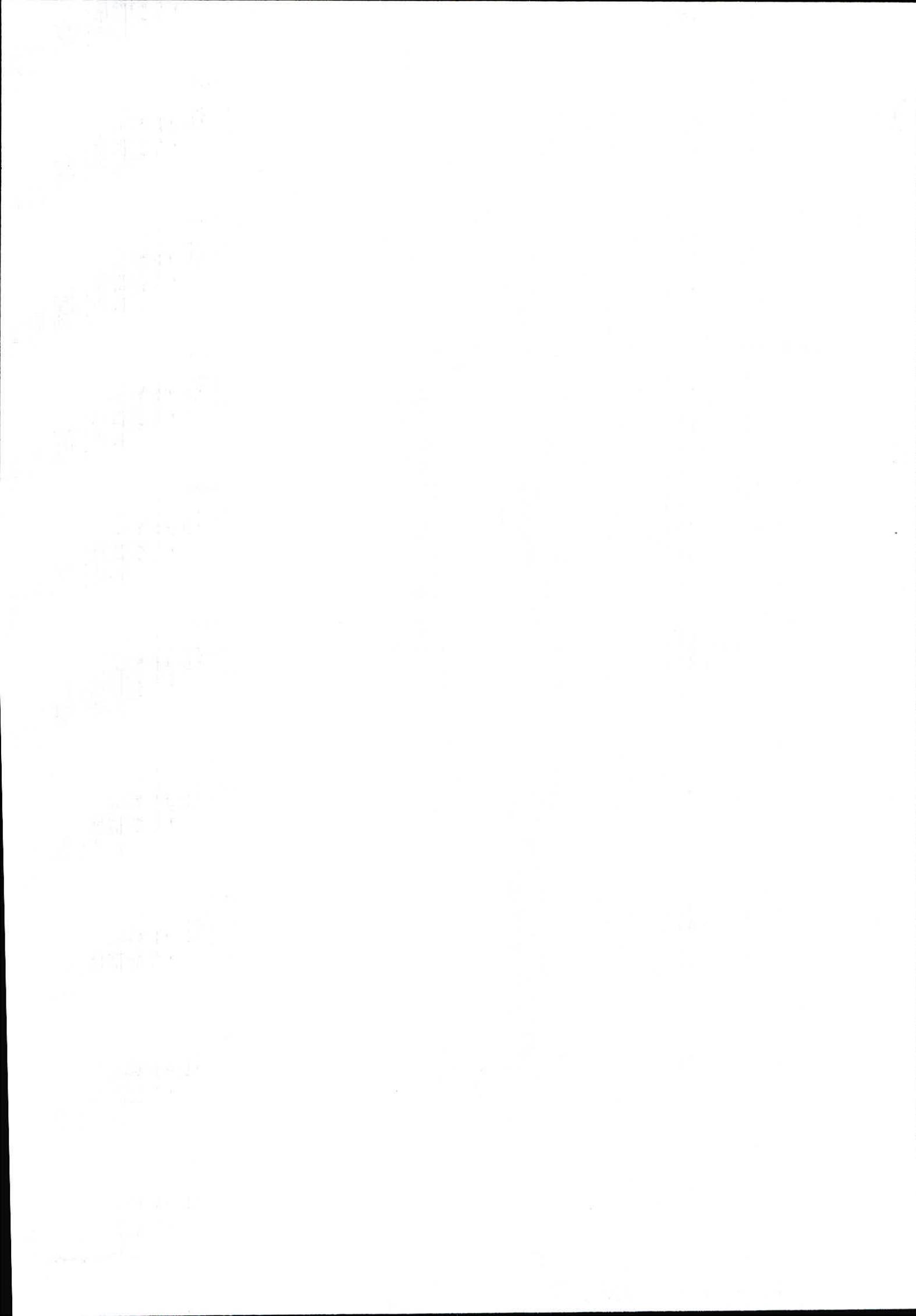
<b>DATOS REQUERIDOS</b>		<b>INFORMACIÓN</b>
<b>Administrador Legitimado</b>	Vencimiento	
Información de sus principales clientes de los últimos 3 años		
<b>Balance General último ejercicio</b>	Fecha cierre ejercicio	
	Fecha emisión	

**USO OFICIAL**

### **FIRMA PROVEEDOR**

CPN ANA C. LAFRAZIA  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Secretaría Ejecutiva  
Poder Judicial de la Nación





**FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - COOPERATIVAS, MUTUALES, SOCIEDADES DE HECHO Y OTROS**

**Por medio del presente formulario en formato papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM 362/2021, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores de Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <https://www.pjn.gov.ar>, <https://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen.**

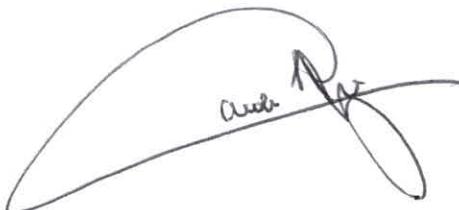
**DATOS REQUERIDOS****INFORMACIÓN**

Razón Social	
Nombre de Fantasía	
CUIT	
En liquidación	SI / NO
Domicilio electrónico institucional	
Correo electrónico alternativo	
Instrumento constitutivo	Lugar
	Fecha
	Objeto
	Plazo de duración
Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)	
Nº de Inscripción	IGJ
	Registro Público de Comercio
	INAES
Inscripción en Trámite (En caso de Correspondencia)	Nº de Expediente
	Fecha de Constancia Inicio Trámite
Domicilio	Calle
	Número
	Piso
	Departamento
	Localidad
	Ciudad
	Código Postal
	Provincia
País	
Domicilio especial	Calle
	Número
	Piso

**ANEXO E3**

<b>DATOS REQUERIDOS</b>		<b>INFORMACIÓN</b>
<b>Domicilio especial</b>	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
País		
<b>Teléfono</b>	Fijo o de línea	
	Alternativo (móvil)	
<b>Integrantes Actuales</b>	Nombres y Apellidos	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Cargo	
<b>Apoderados</b>	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
Vencimiento		
<b>Administrador Legitimado</b>	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	

GPR AMAC, LA FRANZA  
Sociedad  
Proyecto de Desarrollo Comunitario  
Puebla, México

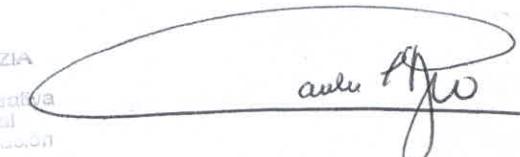


A handwritten signature is written over a large, irregular oval shape. The signature appears to begin with the letters 'A' and 'M'.

**ANEXO E3**

<b>DATOS REQUERIDOS</b>		<b>INFORMACIÓN</b>
<b>Administrador Legitimado</b>	Correo electrónico del AL Vencimiento	
<b>Información de sus principales clientes de los últimos 3 años</b>		
<b>Balance General último ejercicio</b>	Fecha cierre ejercicio Fecha emisión	

**FIRMA PROVEEDOR**



ana c. lafrazia

CPN ANA C. LAFRAZIA  
Habilitada  
Procedimientos Administrativos  
Centro de Gestión  
Poder Ejecutivo del Perú



ANEXO E4

**FORMULARIO PREINSCRIPCIÓN - UNIONES TRANSITORIAS - UT**

Por medio del presente formulario en formato papel doy cumplimiento a los datos y documentos exigidos por la Resolución CM 362/2021, los cuales también serán ingresados en el Sistema de Registro de Proveedores de Consejo de la Magistratura (SRPCM), a través de su formulario digital disponible en los sitios web <https://www.pjn.gov.ar>, <https://srpcm.pjn.gov.ar> o los que en un futuro los reemplacen.

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
<b>Razón Social</b>		
<b>Nombre de Fantasía</b>		
<b>CUIT</b>		
<b>En liquidación</b>		<b>SI / NO</b>
<b>Domicilio electrónico institucional</b>		
<b>Correo electrónico alternativo</b>		
<b>Instrumento constitutivo</b>	Lugar	
	Fecha	
	Objeto	
	Plazo de duración	
<b>Rubros/Clases (Tipo de provisiones o servicios)</b>		
<b>Nº de Inscripción</b>	IGJ	
	Registro Público de Comercio	
	INAES	
<b>Inscripción en Trámite (En caso de Correspondiente)</b>	Nº de Expediente	
	Fecha de Constancia Inicio Trámite	
<b>Domicilio</b>	Calle	
	Número	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
	País	
<b>Domicilio especial</b>	Calle	

DATOS REQUERIDOS		INFORMACIÓN
<b>Domicilio especial</b>	Número	
	Piso	
	Departamento	
	Localidad	
	Ciudad	
	Código Postal	
	Provincia	
	País	
<b>Teléfono</b>	fijo o de línea	
	alternativo (móvil)	
<b>Identificación de las partes</b>	DNI (personas humanas) - Fecha de Vencimiento	
	Instrumento Constitutivo (personas jurídicas) - Fecha	
	Instrumento Constitutivo (personas jurídicas) - Plazo de duración	
<b>Administradores</b>	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
<b>Apoderados</b>	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	

CFN ANA G. LAFRAZIA  
Biblioteca  
Programa de Administrativa  
Pcia. de Buenos Aires  
Pcia. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*Poder Judicial de la Nación*

**ANEXO E4**

**USO OFICIAL**

<b>DATOS REQUERIDOS</b>		<b>INFORMACIÓN</b>
<b>Apoderados</b>	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de Vencimiento	
	CUIT	
	Vencimiento	
<b>Administrador Legitimado</b>	Nombres y Apellidos	
	Fecha de Nacimiento	
	Nacionalidad	
	DNI o Pasaporte - Tipo	
	DNI o Pasaporte - Número	
	DNI o Pasaporte - Fecha de	
	CUIT	
	Correo electrónico del AL	
	Vencimiento	
	<b>Información de sus principales clientes de los últimos 3 años</b>	
<b>Balance General último ejercicio</b>	Fecha cierre ejercicio	
	Fecha emisión	

**FIRMA PROVEEDOR**

CNRNAC. LAFRAZIA  
Habilitada  
Prosecretaría Administrativa  
Secretaría Ejecutiva  
Poder Judicial de la Nación

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right) = \frac{d^2}{dt^2}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^2 = \frac{d^3}{dt^3}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^3 = \frac{d^4}{dt^4}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^4 = \frac{d^5}{dt^5}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^5 = \frac{d^6}{dt^6}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^6 = \frac{d^7}{dt^7}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^7 = \frac{d^8}{dt^8}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^8 = \frac{d^9}{dt^9}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^9 = \frac{d^{10}}{dt^{10}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{10} = \frac{d^{11}}{dt^{11}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{11} = \frac{d^{12}}{dt^{12}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{12} = \frac{d^{13}}{dt^{13}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{13} = \frac{d^{14}}{dt^{14}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{14} = \frac{d^{15}}{dt^{15}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{15} = \frac{d^{16}}{dt^{16}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{16} = \frac{d^{17}}{dt^{17}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{17} = \frac{d^{18}}{dt^{18}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{18} = \frac{d^{19}}{dt^{19}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{19} = \frac{d^{20}}{dt^{20}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{20} = \frac{d^{21}}{dt^{21}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{21} = \frac{d^{22}}{dt^{22}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{22} = \frac{d^{23}}{dt^{23}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{23} = \frac{d^{24}}{dt^{24}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{24} = \frac{d^{25}}{dt^{25}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{25} = \frac{d^{26}}{dt^{26}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{26} = \frac{d^{27}}{dt^{27}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{27} = \frac{d^{28}}{dt^{28}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{28} = \frac{d^{29}}{dt^{29}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{29} = \frac{d^{30}}{dt^{30}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{30} = \frac{d^{31}}{dt^{31}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{31} = \frac{d^{32}}{dt^{32}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{32} = \frac{d^{33}}{dt^{33}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{33} = \frac{d^{34}}{dt^{34}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{34} = \frac{d^{35}}{dt^{35}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{35} = \frac{d^{36}}{dt^{36}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{36} = \frac{d^{37}}{dt^{37}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{37} = \frac{d^{38}}{dt^{38}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{38} = \frac{d^{39}}{dt^{39}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{39} = \frac{d^{40}}{dt^{40}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{40} = \frac{d^{41}}{dt^{41}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{41} = \frac{d^{42}}{dt^{42}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{42} = \frac{d^{43}}{dt^{43}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{43} = \frac{d^{44}}{dt^{44}}$

$\frac{d}{dt} \left( \frac{d}{dt} \right)^{44} = \frac{d^{45}}{dt^{45}}$